



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 120/99

, á 20 de septiembre del .999

VISTO:

Que, la Oficina Técnica del Plan Regulador es propietario de un terreno en custodia, destinado a compensación, ubicado en la UV-111, manzana No. 19 de esta ciudad, el mismo que ha sido ocupado por los señores: Reynaldo Carrasco Ayllón, Elizabeth López Sanguino, Guillermina Ríos de Sandoval, María Mabel Echalar Vaca, Isabel Montaña Zabala, Jorge Renato Castillo Escobar, Donald Sinsovic y María Esther Castellanos Sasamoto, que adquirieron de buena fé los terrenos de personas que no eran los propietarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Técnica del Plan Regulador, ha notificado a los ocupantes arriba mencionados, haciéndoles conocer que deben desocupar el terreno, por no ser legal la posesión.

Que, los ocupantes del terreno, conscientes de su situación y con el propósito de solucionar el problema, han solicitado al H. Concejo Municipal **PAGAR** y/o **COMPENSAR** el terreno con otro de igual superficie y valor, a consideración de la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Que, la solicitud ha sido analizada por la Oficina Técnica del Plan Regulador indicando que ésta es **FACTIBLE**, siempre que los solicitantes cumplan con las normas técnicas y jurídicas en actual vigencia.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 1.999, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

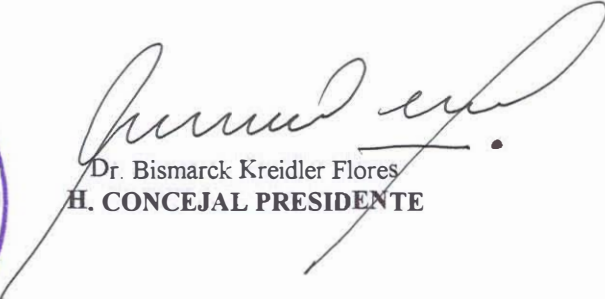
Artículo Primero.- Autorízase a la Oficina Técnica del Plan Regulador, a recibir en **COMPENSACIÓN** por el terreno de su propiedad ubicado en la UV-111, manzana 19, otro similar en valor de los señores: Reynaldo Carrasco Ayllón, Elizabeth López Sanguino, Guillermina Ríos de Sandoval, María Mabel Echalar Vaca, Isabel Montaña Zabala, Jorge Renato castillo Escobar, Donald Sinsovic y María Esther Castellanos Sasamoto.

Artículo Segundo.- Los solicitantes que compensarán el terreno, deben apersonarse ante la Oficina Técnica del Plan Regulador para proseguir el trámite, debiendo para el afecto señarse estrictamente a las normas técnicas y jurídicas en actual vigencia para esta clase de trámites.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.....


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE